



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)



## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciséis de enero de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 15 de Diciembre de 2014, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Iliana Valeria Torres Hernández, en la cual requiere la siguiente información; 1) Copia de su expediente clínico numero 031160 en el Hospital Bloom .

### Fundamento y respuesta a solicitud.


- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita la titular de la misma es procedente entregarla.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello
- 4- En virtud de que lo solicitado por la usuaria es información compleja de recabar, según lo

manifestado por la Dirección del Hospital por el volumen de folios con que cuenta dicho expediente, por lo que con base a lo estipulado en el artículo 71 inciso 2 de la Ley de Acceso a la Información el suscrito oficial de información resolvió ampliar el plazo de entrega de la información en 5 días hábiles mas, es decir la misma sería entregada el 16 de enero del corriente.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por el Hospital requerido.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente a la usuaria por contener información confidencial y además por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123

*Recibido*  
